

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 25 DE JULIO DE 2.011**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES ASISTENTES:

DÑA. CARMEN GAMBETA CARMONA

D. GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JOSE JESÚS GAZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día veinticinco de julio de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia, los Sres. Concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora, en la que se trató el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

1.1. OBRAS MENORES

1.1.1. DON MANUEL MARTÍNEZ CASTELLANOS. LO/33-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/33-2.011 instruido a instancia de Don Manuel Martínez Castellanos, para las obras consistentes en conexión de patio al alcantarillado de la vivienda y enlosado de habitación (1 ud. de obra de alcantarillado y 20 m2 de solería), en vivienda sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 2, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de julio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Don Manuel Martínez Castellanos para las obras consistentes en conexión de patio al alcantarillado de la vivienda y enlosado de habitación (1 ud. de obra de alcantarillado y 20 m2 de solería), en vivienda sita en Calle Doctor Adolfo López Jiménez, nº 2, de la localidad de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de julio de 2.011, con el condicionante estipulado en dicho Informe: “*caso de afectar las obras de alcantarillado a la vía pública deberá presentar presupuesto desglosado de zanja de reposición de asfaltado y acerado*”.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

- La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 400,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 12 m², que deberá estar debidamente señalizado, durante 5 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.1.2. DOÑA LUISA CARREÑO FERNÁNDEZ. LO/41-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/41-2.011 instruido a instancia de Doña Luisa Carreño Fernández, para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño (2 m² de solería y 15 m² de alicatado con azulejos), en vivienda sita en Avda. Occidente, nº 17, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de julio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Doña Luisa Carreño Fernández para las obras consistentes en reforma de cuarto de baño (2 m² de solería y 15 m² de alicatado con azulejos), en vivienda sita en Avda. Occidente, nº 17, de la localidad de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de julio de 2.011.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Autorizar la ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m2, que deberá estar debidamente señalizado, durante 4 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.1.3. DON THOMAS ERNEST WHITE. LO/39-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/39-2.011 instruido a instancia de Don Thomas Ernest White, para las obras consistentes en reposición de teja de cubierta (80 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), en vivienda sita en Paraje Los Terreros, nº 49, de la localidad de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de julio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Don Thomas Ernest White para las obras consistentes en reposición de teja de cubierta (80 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta), en vivienda sita en Paraje Los Terreros, nº 49, de la localidad de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de julio de 2.011.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: De acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico:

“... Se estima que el Presupuesto de Ejecución Material propuesto para las obras de 25 ml. de cerramiento, que asciende a la cantidad de mil Euros (1.000,00 €), se considera INSUFICIENTE para la ejecución de la obra solicitada. Se estima un precio medio para la cubierta de teja de 40,00 €/m2 (incluyendo cumbrera y limas), por lo que para 80,00 m2, el presupuesto estimado es de tres mil doscientos Euros (3.200,00 €)...”.

Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 3.200,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.1.4. DON FRANCISCO LOZANO CARRICONDO. LO/35-2011.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/35-2.011 instruido a instancia de Don Francisco Lozano Carricondo, para las obras consistentes en cambio de suelo (40 m2 de solería), en vivienda sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 169, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de julio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Don Francisco Lozano Carricondo para las obras consistentes en cambio de suelo (40 m2 de solería), en vivienda sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 169, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de julio de 2.011.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 600,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.1.5. DON JUAN PEDRO GÁZQUEZ ALONSO. LO/51-2011.

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística LO/51-2011 instruido a instancia de Don Juan Pedro Gázquez Alonso, para las obras consistentes en vallado de parte de parcela (200

ml. de valla metálica de 2 metros de altura), en Paraje Almanzora, Polígono 7, Parcela 25, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 22 de julio de 2.011 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder la licencia urbanística solicitada a Don Juan Pedro Gázquez Alonso para las obras consistentes en vallado de parte de parcela (200 ml. de valla metálica de 2 metros de altura), en Paraje Almanzora, Polígono 7, Parcela 25, del Término Municipal de Cantoria, con los siguientes condicionantes:

- El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan sólo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.
- Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4- Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).
- Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de julio de 2.011.
- Cualquier obra diferente a la solicitada deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.
- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de la concesión, siendo prorrogables las mismas por un año.

Segundo: Aprobar un Presupuesto de Ejecución Material por importe de 2.000,00 euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE JOSÉ GRANERO GARCÍA.-

Vista la solicitud presentada por Don José Granero García, con N.I.F. nº 75.200.946-P de Licencia Municipal para dividir la finca descrita a continuación y situada en Paraje Los Corellas, Polígono 30, Parcela 129, del Término Municipal de Cantoria. FINCA RÚSTICA con una extensión de 74.980,00 m2, finca registral nº 14.834, de la que pretende hacer la siguiente división:

Finca originaria: 74.980,00 m².
Parcelas a Segregar: 30.000,00 m².
Resto finca matriz: 44.980 m².

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 15 de julio de 2.011.

La finca en cuestión se halla en suelo rústico.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 52-66 y 169 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Declarar la innecesiedad de Licencia de Parcelación Urbanística de la finca descrita, ya que por la naturaleza de la misma (rústica) no es competencia municipal. Con independencia de las autorizaciones que se deban obtener, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación agraria sobre la unidad mínima de cultivo.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66.4 de la L.O.U.A., la declaración de innecesiedad se otorga y expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación. La no presentación de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

Tercero: De acuerdo con el apartado 5 del art. 66, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la declaración de innecesiedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento.

Cuarto: La finca originaria y la resultante no se podrán destinar a fines urbanísticos, su uso será agrícola y solo podrá llevarse a cabo en ellas las actuaciones previstas en el art. 52 de la L.O.U.A.

3º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

3.1. BÁRBARA PEARS.-

Vista la solicitud de Doña Bárbara Pears de Certificación de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística sobre la vivienda sita en Calle San Francisco, nº 41, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 22 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, Acuerda:

Primero: Que se emita Certificación acreditativa de que:

a) Sobre la vivienda sita en Calle San Francisco, n° 41, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 576438.56X y 4133985.49Y, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se manifiesta que la misma cuenta con una antigüedad superior a cuatro años.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. SHARON LYNNE STEWART.-

Vista la solicitud de Doña Sharon Lynne Stewart de Certificación sobre la antigüedad, inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística, sobre la vivienda sita en Paraje El Pulpito, Polígono 28, Parcela 222, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, Acuerda:

Primero: Que se emita Certificación acreditativa de que:

a) Sobre la vivienda sita en el Paraje El Pulpito, Polígono 28, Parcela 222, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 577483.13X y 4133426.18Y, no hay abierto expediente sancionador ni de disciplina urbanística alguno.

b) En cuanto a la antigüedad de la citada vivienda, en el Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se manifiesta que la misma cuenta con una antigüedad superior a cincuenta años.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinada la factura presentada por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
BLASA OSUNA SÁNCHEZ	10/2011	01/06/2011	2.572,40 €
ARTEDISCAP, S.L.	601105010	20/05/2011	1.840,00 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	33/11	04/07/2011	177,00 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	34/11	04/07/2011	1.770,00 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	26/11	20/05/2011	1.610,70 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	27/11	24/05/2011	572,30 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	28/11	26/05/2011	2.725,80 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	14/11	11/04/2011	277,30 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	18/11	28/04/2011	206,50 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	22/11	03/05/2011	247,80 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	17/11	28/04/2011	424,80 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	19/11	02/05/2011	566,40 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	20/11	02/05/2011	141,60 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	21/11	03/05/2011	584,10 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	16/11	14/04/2011	265,50 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	29/11	31/05/2011	424,80 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	32/11	01/07/2011	1.392,40 €
MÁRMOLES RECHE	15/11	25/05/2011	1.357,00 €
Mª ANTONIA MELLADO GALLEGO		22/05/2011	75,00 €
ELECTROMECÁNICA ARBOLEAS, S.L.L.	2011042	28/03/2011	1.541,08 €
CRISTALERÍA F. SOLA, S.L.	111259	30/06/2011	85,57 €
CRISTALERÍA F. SOLA, S.L.	110989	31/05/2011	300,78 €
CRISTALERÍA F. SOLA, S.L.	110987	31/05/2011	14.225,23 €
PUBLIFIESTAS CONDE, S.L.	11/0000980	13/06/2011	1.239,00 €
PROELEC, COMARCA DEL MÁRMOL, S.L.	404	17/06/2011	590,00 €
DIEGRO GRANERO CARRILLO	01/2011	04/07/2011	1.203,60 €
YESYANG, S.L.	11/1100012	19/07/2011	5.998,81 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	017/2011	19/07/2011	4.999,42 €
YESYANGSLYPEDROMF.N.	11/1100005	19/07/2011	11.078,69 €
JUAN JOSÉ GARCÍA FIÑANA	11/1100015	15/07/2011	605,34 €
JUAN ANTONIO GARCIA RECHE	7/11	29/04/2011	1671,47 €
ANTONIO F. SANCHEZ SANCHEZ	037	08/06/2011	236,00 €
ANTONIO F. SANCHEZ SANCHEZ	041	14/07/2011	448,40 €

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario Acctal., doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL.,

Fdo. Pedro María Llamas García

Fdo. Pedro Rumí Palmero